



INFORME TÉCNICO (R.PESQ.) N°243-2016

**CUOTA GLOBAL ANUAL DE CONGRIO DORADO UNIDAD DE
PESQUERÍA SUR - AÑO 2017**

Valparaíso, noviembre 2016

1. OBJETIVO

El presente documento tiene como objetivo informar la cuota global anual de captura de congrio dorado (*Genypterus blacodes*) para el año 2017 en la Unidad de Pesquería Sur (UPS) entre el 47°S y 57°S. Esto sobre la base de lo informado por el Sr. Subsecretario de Pesca y Acuicultura mediante Memorandum (G.S) N° 329 del 21 de noviembre de 2016, respecto los montos de las cuotas globales de captura 2017.

2. ANTECEDENTES LEGALES

a) Deducciones a la cuota global

Según se indica en la letra c) del Artículo 3° de la Ley General de Pesca y Acuicultura, se deberán fijar las cuotas globales de captura por especie en una determinada área geográfica, pudiendo establecerse fundadamente las siguientes deducciones a la cuota global de captura:

- i. Cuota para investigación: *" Se podrá deducir para fines de investigación hasta un 2% de la cuota global de captura para cubrir necesidades de investigación"*
- ii. Cuota para imprevistos: *"Se podrá deducir para imprevistos hasta un 1% de la cuota global de captura al momento de establecer la cuota o durante el año calendario"*

b) Fraccionamiento sectorial

El artículo sexto transitorio de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece el fraccionamiento de la cuota global de captura entre el sector pesquero artesanal e industrial entre los años 2013 y 2032, ambos años inclusive. En la letra i) señala que para congrio dorado, (*Genypterus blacodes*), en el área marítima comprendida entre el límite norte de la X Región al límite sur de la XII Región para el sector pesquero artesanal y entre el 41°28,6' latitud sur al 57° latitud sur para el sector pesquero industrial, 50% para el sector pesquero artesanal y 50% para el sector pesquero industrial.

c) Distribución temporal de la fracción industrial

Según indica el artículo 26, inciso 3, de la Ley General de Pesca y Acuicultura en pesquerías en plena explotación *"las cuotas globales anuales de captura podrán ser distribuidas en dos o más épocas del año"*.

3. ASESORÍA DEL COMITÉ CIENTÍFICO TÉCNICO DE RECURSOS DEMERSALES ZONA SUR AUSTRAL

Acorde a lo indicado por el Artículo 3° de la Ley General de Pesca y Acuicultura, el Comité Científico Técnico de Recursos Demersales de la Zona Sur Austral (CCT RDZSA) en la sesión realizada entre el 9 y 10 de noviembre de 2016, según consta en acta N° 04/2016, se pronunció respecto del estado de conservación o estatus y del rango de Captura Biológicamente Aceptable (CBA) de congrio dorado, según se indica a continuación.

Marco biológico de referencia

Para el establecimiento del marco biológico de referencia se utilizaron los Puntos Biológicos de Referencia (PBR) establecidos mediante Res. Ex N° 291/2015. De acuerdo a ello, los PBR que permiten evaluar el estatus del recurso congrio dorado son los siguientes:

En biomasa:

- a) Biomasa objetivo = $BD_{40\%BD_0}$ como valor proxy de BD_{RMS}
- b) Biomasa límite = $0,5BD_{RMS}$

En mortalidad:

F Objetivo = Mortalidad al 45% de la biomasa desovante por recluta ($F_{45\%BDPR}$), como proxy de F_{MRS}

Estado de conservación biológica del recurso

El CCT-RDZSA consideró la regla de decisión y/o control del Plan de Manejo la que establece que mientras no se resuelva la alta incertidumbre de los análisis de evaluación de stock, se debe utilizar la última evaluación conocida con niveles de incertidumbre aceptables, esto es aquella presentada en noviembre de 2014 que permitió recomendar el rango de CBA para el año 2015. Concordante con ello calificó el estatus de congrio dorado en su unidad de pesquería sur como agotado.

Recomendación de rango de Captura Biológicamente Aceptable

Acorde a lo establecido en el Plan de Manejo, el CCT-RDZSA acordó el *status quo* respecto de los niveles de mortalidad por pesca y CBA aplicadas el último año, correspondiente al F_{rms} en ambas unidades de pesquería. Según esto para el 2017 recomendó, para congrio dorado en su unidad de pesquería sur, el rango de Captura Biológicamente Aceptable de **388 a 485 toneladas**.

4. CUOTA GLOBAL DE CAPTURA

Sobre la base de lo informado por el Sr. Subsecretario de Pesca y Acuicultura mediante Memorandum (G.S) N° 329 del 21 de noviembre de 2016, la cuota global anual de congrio dorado se establece sobre la base del valor máximo del rango recomendado por el CCT-RDZSA. De acuerdo a ello, la cuota global anual de congrio dorado en su unidad sur para el año 2017 es de **485 ton**.

Deducciones y fraccionamiento

- i. *Cuota para investigación:* Se consideran **9 toneladas** asociadas a investigaciones recurrentes que no es posible cuantificar (Captura de ejemplares mantención en cautiverio, investigaciones de otros recursos objetivos que requieren congrio dorado como fauna acompañante).
- ii. *Cuota para imprevistos:* No se considera.
- iii. *Fraccionamiento entre sectores.* El remanente de cuota, correspondiente a **476 toneladas** conforme al artículo sexto transitorio se fracciona en un 50% para el sector artesanal y un 50% para el sector industrial. De esta manera el fraccionamiento entre sectores queda de la siguiente manera:

Sector artesanal	:	238 toneladas
Sector industrial	:	238 toneladas

Distribución temporal de la cuota industrial

La distribución temporal de la cuota industrial será la siguiente:

Enero- Febrero	:	119 toneladas
Marzo- Diciembre	:	119 toneladas

Cuota artesanal

Acorde a lo indicado precedentemente la cuota artesanal es 238 ton de las cuales 214 ton corresponden a cuota objetivo y 24 ton a cuota en calidad de fauna acompañante.

Recomendación

Sobre la base de lo indicado precedentemente se recomienda fraccionar y distribuir la cuota global de **485 toneladas** de congrio dorado en la Unidad de Pesquería Sur, según se indica en la siguiente tabla:

CONGRIO DORADO UNIDAD DE PESQUERÍA SUR	Toneladas
CUOTA GLOBAL	485,0
Cuota de investigación	9,0
REMANENTE UPS	476,0
CUOTA INDUSTRIAL	238,0
Enero- Febrero	119,0
Marzo-Diciembre	119,0
CUOTA ARTESANAL	238,0
Objetivo	214,0
Fauna acompañante	24,0

MAB/JFA/AGU